

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES.H.N° 0266/25

SALTA, 28 MAR 2025

EXP 35 / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

La Ley No 27.705 de Plan de Pago de Deuda Previsional, cuya normativa estuvo vigente hasta el 23 de marzo del presente año y que no tuvo iniciativa de renovación por parte del Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

QUE la Ley No 27.705, sancionada en 2023, posibilitó el acceso a la jubilación de miles de personas cuyas actividades laborales no fueron reconocidas como tales por tratarse de trabajos informales, labores domésticas o trabajos no registrados, como las tareas de cuidado;

QUE la misma significó un paso adelante en la garantía del derecho a una vida digna durante la vejez de los trabajadores del país, siendo beneficiarias de esta política muchas mujeres que, de otro modo, no hubieran podido acceder a este derecho;

QUE el gobierno de Javier Milei tomó la decisión política de no brindar soluciones a este amplio sector popular de la sociedad y dejar a más de 240.000 personas sin la posibilidad de jubilarse durante el 2025;

QUE, además, según estadísticas, más el 90% de las trabajadoras informales quedarían fuera del beneficio jubilatorio y alrededor del 50% de trabajadores informales varones, a raíz de esta decisión;

QUE la Ley No 24.476 de Moratoria Permanente, sancionada en 1995, aún vigente, no logra ser un instrumento que pueda garantizar el acceso a la jubilación de muchos sectores de la sociedad que no cumplen con los requisitos de dicha ley;

QUE la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), a la que tienen derecho todos los adultos mayores a partir de los 65 años, si no tienen aportes jubilatorios, no pone en valor los aportes laborales que han dejado en el país, al ser su valor tan solo el 80% de una jubilación mínima;

QUE este sector de la sociedad, el de los jubilados y pensionados, ha sido una de las víctimas más grandes de las políticas de recorte y empobrecimiento impulsadas por el gobierno de Javier Milei, dejando los haberes mínimos de los jubilados por debajo de la línea de la pobreza;

QUE el reclamo de mejoras en los ingresos a partir de la protesta social, la cual aglutinó a amplios sectores de la sociedad: universidades, sindicatos, organizaciones sociales, clubes de fútbol, entre otros actores, es justa y fundada, siendo expresión de la unión popular en defensa de sus derechos;



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES.H.N°

0266/25

QUE resulta evidentemente repudiable el accionar de las fuerzas de seguridad, que acometieron una violenta represión contra la movilización social que se realizó el 12 de marzo del presente año, expresión popular del apoyo a la lucha de los jubilados;

QUE estas acciones nos recuerdan a los períodos más oscuros de nuestra historia, en los que el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la protesta eran no solamente reprimidos, sino que los ciudadanos eran perseguidos, detenidos, desaparecidos y asesinados, mediante el poder del Estado;

QUE esta feroz violencia institucional no puede pasar desapercibida para la Universidad y esta Facultad de Humanidades, quienes en sus bases defienden la pluralidad de opiniones y el diálogo constante para construir una sociedad más justa en la Argentina;

QUE dichos principios nos obligan como órgano de cogobierno de la Facultad a tomar posicionamiento y articular acciones frente a la deshumanización y la crueldad que se instala como moneda corriente día tras día en nuestro país, en pos de garantizar para nuestra comunidad universitaria y nuestra sociedad una salida colectiva y comunitaria;

QUE el Sr. Rector, mediante Res. 0196/25, ya ha tomado posicionamiento sobre lo expuesto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR el más enérgico repudio a las prácticas de violencia y represión ejercidas por el Gobierno Nacional durante las protestas de jubilados y jubiladas del día miércoles 12 de marzo próximo pasado en la Plaza del Congreso y otras provincias del país.

ARTÍCULO 2°.- MANIFESTAR la preocupación de este cuerpo por el abandono a las personas mayores al no renovar la vigencia de la Ley No 27.705, ni buscar otra solución al respecto.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR el compromiso de esta Facultad con la defensa de los derechos constitucionales de toda la ciudadanía a expresarse libremente en la escena pública, mediante la búsqueda del diálogo constante; como así también el compromiso con la defensa de los sectores más vulnerables de esta sociedad, como las jubiladas y los jubilados.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la UNSa se expida en igual sentido.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Salta, Rectorado, Facultades, IEM, y publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa